



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

ACUSE

"2024, a 200 años de la instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato"



H. AYUNTAMIENTO
REGIDORES

18 ENE. 2024

RECIBIDO

SILAO DE LA VICTORIA
GUANAJUATO

Veru no 2306

OFICIO NO. 2788
REFERENCIA: III-02/2024
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA TRANSITO, PROTECCIÓN CIVIL Y FISCALIZACIÓN. PRESENTES:

Saludos cordiales, Mediante la presente me permito remitir escrito petitorio del Sr. Germain Hernández Hernández, Representante Legal de Transportes GRS HERNANDEZ, en el cual solicita la transmisión de derechos de la concesión número SU 000022, para la prestación de servicios de transporte en modalidad de suburbana ruta VII con origen – destino AGUA CALIENTE-SILAO.

Lo anterior para su análisis y seguimiento que haya lugar.

Sin otro particular de momento, me despido reiterándole las seguridades de mi consideración.



"Silao Evolucionando"

ATENTAMENTE

Silao, de la Victoria, Gto., a 18 de enero del 2024

Erika López
L.E.O. ERIKA MARIBEL LÓPEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO
REGIDORES

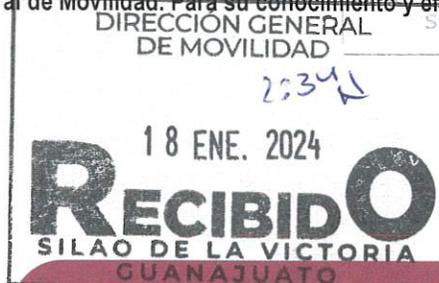
18 ENE. 2024

RECIBIDO

SILAO DE LA VICTORIA
GUANAJUATO

2:06 pm

C.C.P.- C. Joel Chagoya Villegas, Dirección General de Movilidad. Para su conocimiento y efectos.



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

Melchor Ocampo #1,
Zona Centro, C.P. 36100,
Silao de la Victoria, Gto.
Tel.: (472) 722 01 10 ext. 106

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA

www.silaodelavictoria.gob.mx
secretaria@silao.gob.mx

FOIA

FOIA

lee

ING. CARLOS GARCIA VILLASEÑOR
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO

PRESENTE.

Silao de la Victoria, Gto., a 26 de diciembre del 2023.

Germain Hernández Hernández, mexicano, mayor de edad, en mi carácter de Representante Legal de TRANSPORTES GRS HERNANDEZ S.A. DE C.V., Lo que acredito con la Copia de la constitución, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la calle de esta ciudad Palma # 38-A Colonia Centro, de la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, ante usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Que con carácter arriba mencionado vengo a solicitar tenga a bien iniciar en favor de mi representada TRANSPORTES GRS HERNANDEZ S.A. DE C.V., el procedimiento de Transmisión de Derechos de la Concesión, respecto, de la Cesión de Derechos que en mi favor hace la persona moral denominada SERVICIOS DE TRANSPORTE COECILLO S.A. DE C.V. de la Concesión Siguiente:

Concesión Numero SU 000022, para la Prestación del servicio público de transporte de personas en la Modalidad de Suburbano, con categoría de segunda clase, para explotar la Ruta VIII con Origen-Destino "AGUA CALIENTE-SILAO" con los números económicos SI-0136 Y SI-0137, la cual fue otorgada y suscrita en su favor por el Lic. JUAN ROBERTO TOVAR Y EL LIC. JOSE JUAN CONTRERAS TORRES, en su carácter de Presidente Municipal y Secretario de Ayuntamiento, respectivamente, del Municipio de Silao, Guanajuato.

Dicha cesión fue celebrada bajo convenio de cesión de derechos, ratificado ante la Fe del Lic. Severiano Pérez, Notario público No.11 en legal ejercicio en el Municipio de Silao, Gto, Que anexo en original.

Razón por la cual por esta vía acudo a solicitar la citada transmisión al rubro indicada, y para efectos del trámite respectivo acompaño la documentación que me exige el Vigente reglamento de Transporte Municipal, solicitando al efecto se radique el expediente respectivo y analizados que sean los documentos exhibidos por esa oficina a su cargo, se determine que son los idóneos para la instauración del proceso de cesión, se ordene el pago fiscal respectivo para efecto de que se turne la resolución positiva correspondiente para que sea autorizada por el H. AYUNTAMIENTO Municipal.

Lo anterior de conformidad con el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Y 2 de la Particular del Estado, y Artículo 194 Fracción II y III de la Ley de Movilidad del Estado Vigente, y 125 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Transporte Municipal.

Por lo expuesto y fundado, a usted C. DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD, atentamente solicito:

Único: Acordad de Conformidad.

ATENTAMENTE.


Sr. Germain Hernández Hernández
REPRESENTANTE LEGAL DE TRANSPORTES GRS HERNANDEZ
S.A. DE C.V.



**TRANSPORTES GRS
HERNANDEZ S.A. DE C.V.
RFC TGH160414AE6**

Palma # 38 A
Zona Centro
Silao, Guanajuato
C.P. 36100
01 472 748 43-82

SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

15 ENE. 2024

RECIBIDO
SILAO DE LA VICTORIA
GUANAJUATO

C.C.P. Secretaría del H. Ayuntamiento C. Erika Maribel López Gutiérrez
C.C.P. Comisión de Regidores
C.C.P. C. JOEL CHAGOYA VILLEGAS DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD



GRS

•TRANQUILIDAD •PUNTUALIDAD •CALIDAD

Tramites:

Cesión de derechos Servicio de Transporte Coeciffo SA DE CV a
favor de Transportes GRS Hernández SA DE CV

Silao Gto a 30 de Mayo 2019.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

GERARDO ALFONSO JIMÉNEZ CABRERA
DIRECTOR GENERAL TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE
SILAO, GUANAJUATO.

PRESENTE.

GERMAIN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, mexicano, mayor de edad, en mi carácter de Representante Legal de TRANSPORTES GRS HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V., lo que acredito con la Copia de la Constitución Social que anexo, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la calle Palma # 308-A, Zona Centro de esta ciudad, autorizando para que a mi nombre y representación las reciba el LIC. RAUL GONZALEZ TOVAR, ante usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Que Con el Carácter arriba mencionado vengo a solicitar tenga a bien iniciar en favor de mi representada TRANSPORTES GRS HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V., el procedimiento de Trasmisión de Derechos de la Concesión, respecto, de la Cesión de Derechos que en mi favor hace la persona moral denominada SERVICIOS DE TRANSPORTE COECILLO, S.A. DE C.V., de la concesión siguiente:

Concesión Numero SU 000022, para la Prestación del Servicio Público de Transporte de Personas en la Modalidad de Suburbano, con categoría de Segunda Clase, para explotar la Ruta VIII con origen-destino "AGUA CALIENTE-SILAO", con los números económicos SI0136 y SI-0137, la cual fue otorgada y suscrita en su favor por el LIC. JUAN ROBERTO TOVAR Y LIC. JOSE JUAN CONTRERAS TORRES, en su carácter de Presidente Municipal Y Secretario de Ayuntamiento, respectivamente, del Municipio de Silao, Guanajuato.

Dicha cesión fue celebrada bajo Convenio de Cesión de Derechos, ratificado ante la Fe del LIC. SEVERIANO PÉREZ, Notario Público No. 11 en Legal Ejercicio en el Municipio de Silao, Gto., que anexo en original.

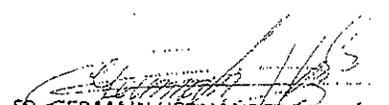
Razón por la cual por esta vía acudo a solicitar la Citada Trasmisión al rubro indicada, y para efectos del trámite respectivo acompaño la documentación que me exige el Vigente Reglamento de Transporte Municipal, solicitando al efecto se radique el expediente respectivo y analizados que sean los documentos exhibidos por esa oficina a su cargo, se determine que son los idóneos para la instauración del proceso de cesión, se ordene el pago fiscal respectivo para efecto de que se turne la resolución positiva correspondiente para que sea autorizada por el H. AYUNTAMIENTO Municipal.

Lo anterior de conformidad con el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 2 de la Particular del Estado, y Artículo 194 Fracción II y III de la Ley de Movilidad del Estado Vigente, y 125 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Transporte Municipal.

Por lo expuesto y fundado, a Usted C. DIRECTOR DE TRANSPORTE MUNICIPAL; atentamente solicito:

Único: Acordad de Conformidad.

ATENTAMENTE.
Silao, Gto., a 23 agosto del 2016.


SR. GERMAIN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
TRANSPORTES GRS HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.





DIRECCIÓN DE TRANSPORTE MUNICIPAL
Asunto: RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA TRÁMITE DE TRANSMISIÓN DE CONCESIÓN.

Oficio: DGSCYSV/DTE/249/2016

"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

C. GERMAIN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE TRANSPORTES GRS HERNÁNDEZ S.A. DE C. V.

Por medio del presente hago entrega del presente oficio, en el cual señalo, la documentación en COPIA, conforme al Artículo 125 del Reglamento de Transporte Municipal, de la cual hace entrega en el PROCESO DE TRANSMISIÓN DE CONCESIÓN DE CAÑADA DE YERBABUENA, los cuales describo a continuación:

- Acta constitutiva
- Poder notarial
- Copia del IFE del representante legal
- Convenio de cesión de derechos
- Solicitud por escrito
- Curriculum (trayectoria de la empresa)
- Organigrama operativo y descripción de puestos
- FALTA DICTAMEN CONTABLE (EN SU CASO ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS)
- Relación de personal de DOS operadores
- UNIDADES SI-0138, SI-0139
- Forma de garantizar la responsabilidad (pólizas de seguros)
- SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LOS INCISOS h, i, SE ENCUENTRAN YA EN LOS EXPEDIENTES DE ESTA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE.

NOTA: HACE ENTREGA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE AVALA LA CONCESIÓN DE LA EMPRESA "SERVICIOS DE TRANSPORTE COECILLO, S. A. DE C. V."

Sin más por el momento, me despido cordialmente de Ud.

Atentamente:

SILAO de la Victoria, Gto., a 24 de Agosto de 2016.

(P.D.)
LAE. GERARDO ALFONSO JIMÉNEZ CABRERA
DIRECTOR DE TRANSPORTE MUNICIPAL



GERARDO ALFONSO JIMÉNEZ CABRERA
DIRECTOR GENERAL TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE
SILAO, GUANAJUATO.

PRESENTE.

GERMAIN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, mexicano, mayor de edad, en mi carácter de Representante Legal de TRANSPORTES GRS HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V., lo que acredito con la Copia de la Constitución Social que anexo, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la calle Palma # 308-A, Zona Centro de esta ciudad, autorizando para que a mi nombre y representación las reciba el LIC. RAUL GONZALEZ TOVAR, ante usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Que Con el Carácter arriba mencionado vengo a solicitar tenga a bien iniciar en favor de mi representada TRANSPORTES GRS HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V., el procedimiento de Trasmisión de Derechos de la Concesión, respecto, de la Cesión de Derechos que en mi favor hace la persona moral denominada SERVICIOS DE TRANSPORTE COECILLO, S.A. DE C.V., de la concesión siguiente:

Concesión Número SU 000026, para prestar el Servicio Público de Transporte de Personas en la Modalidad de Suburbano, con categoría de Segunda Clase, para explotar la Ruta XXVI con origen-destino "SALTRILLO-SILAO", con los números económicos SI-0143 y SI-0144. Otorgada y suscrita en su favor por el LIC. JUAN ROBERTO TOVAR Y LIC. JOSE JUAN CONTRERAS TORRES, en su carácter de Presidente Municipal Y Secretario de Ayuntamiento, respectivamente, del Municipio de Silao, Guanajuato.

Dicha cesión fue celebrada bajo Convenio de Cesión de Derechos, ratificado ante la Fe del LIC. SEVERIANO PÉREZ, Notario Público No. 11 en Legal Ejercicio en el Municipio de Silao, Gto., que anexo en original.

Razón por la cual por esta vía acudo a solicitar la Citada Trasmisión al rubro indicada, y para efectos del trámite respectivo acompaño la documentación que me exige el Vigente Reglamento de Transporte Municipal, solicitando al efecto se radique el expediente respectivo y analizados que sean los documentos exhibidos por esa oficina a su cargo, se determine que son los idóneos para la instauración del proceso de cesión, se ordene el pago fiscal respectivo para efecto de que se turné la resolución positiva correspondiente para que sea autorizada por el H. AYUNTAMIENTO Municipal.

Lo anterior de conformidad con el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 2 de la Particular del Estado, y Artículo 194 Fracción II y III de la Ley de Movilidad del Estado Vigente, y 125 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Transporte Municipal.

Por lo expuesto y fundado, a Usted C. DIRECTOR DE TRANSPORTE MUNICIPAL; atentamente solicito:

Único: Acordad de Conformidad.

ATENTAMENTE.

Silao, Gto., a 23 agosto del 2016.


SR. GERMAIN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
TRANSPORTES GRS HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.





LOS SUSCRITOS C. P. JUAN ROBERTO TOVAR TORRES Y LIC. JOSÉ JUAN CONTRERAS TORRES, en su calidad de Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento de este Municipio de Silao, Guanajuato, con fundamento en los artículos 115, fracciones I, III (inciso i) y V inciso h); de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105, 107, 108 y 117 fracción III, inciso i), de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 69 fracción III, inciso d), 70 fracciones I y XVII, 157 y 158 de la Ley Orgánica Municipal; 73, 77 fracción I inciso b), 79, 83, 89, 90, 93 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato; 84, 85, 86, 87, 88 y 89 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Silao, Gto. según Actas de Sesiones Ordinarias del H. Ayuntamiento No. 13 (trece) y 17 (diecisiete), de fechas 13 de Junio y 22 de Julio del año 2011; respectivamente, tenemos a bien expedir el presente:

TITULO - CONCESION

A favor de la Empresa: **SERVICIOS DE TRANSPORTE COECILLO, S.A. DE C.V.**, para prestar con 200% de su propiedad, el servicio público de transporte de personas en la modalidad de SUBURBANO, con categoría CLASE, EN EL MUNICIPIO DE SILAO, GUANAJUATO., precisamente en la RUTA XXVI, SALITRALO-SILAO, con los siguientes números económicos:

SI-0143 y SI-0144.

Con fundamento en los artículos 26; 31 fracción II, 41, 46, 75, 98, 100, 101, 102, 102 bis, 103, 105 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato; artículos 4, 5, 28, 29, 130 y 131 de la Ley de Transporte Público para el Municipio de Silao, Gto., el concesionario deberá sujetarse estrictamente a las condiciones, obligaciones y señalamientos siguientes:

- I. El domicilio del concesionario estará ubicado en el Municipio de SILAO, GUANAJUATO.
- II. El presente Título concesión para prestar el servicio público de transporte, incluye toda y exclusivamente una unidad(es), cuyas características estarán registradas en la Jefatura de Transporte Municipal y Dependencia correspondiente y la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.
- III. El servicio público de transporte de personas en la modalidad de Suburbano a que se refiere esta concesión, se prestará exclusivamente en el Municipio de Silao, Guanajuato, y en la ruta e itinerario que se señale.
- IV. Esta concesión tendrá una vigencia de 15 (quince) años a partir de su suscripción, en el momento en que se otorga, antes del término de la misma se iniciará un procedimiento de evaluación, en el que siendo posible, se podrá renovar la concesión de la concesión.
- V. El vehículo con el que se explote el Servicio Público de Transporte de personas, no deberá tener una antigüedad mayor a 10 años a la fecha en que se esté prestando el servicio, y si la misma está en condiciones buenas y mecánicas adecuadas, podrá prorrogarse su uso hasta por 5 cinco años más. En caso de contravenir esta disposición, el Título - Concesión será revocado y el concesionario quedará impedido para prestar el servicio público de transporte de personas en la modalidad de Suburbano.
- VI. El presente Título - Concesión, es de carácter personalísimo, solo podrá transmitirse por las causas establecidas en la Ley de Tránsito y Transporte de Estado y el Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Silao, Gto. con autorización del derecho por parte del H. Ayuntamiento, a favor de la persona que correspondiere.
- VII. El servicio público de transporte de esta modalidad, se prestará con unidades cuyas características estén en el Reglamento de Transporte.
- VIII. Prestar el servicio público de manera eficiente, uniforme regular y continua en la zona que se señale.
- IX. En la prestación del servicio, se deberán respetar las tarifas aprobadas por el H. Ayuntamiento o la autoridad competente.
- X. Acatar las disposiciones que el H. Ayuntamiento introduzca en la prestación de servicio en materia de tránsito y transporte.
- XI. Acatar en su caso la suspensión del servicio de ser necesaria la cual será otorgada por el Estado o la autoridad en materia de Tránsito y Transporte del Estado y el Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Silao, Gto.
- XII. No alterar la naturaleza del servicio, por adego a lo señalado en la Ley de Tránsito y Transporte del Estado y el Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Silao, Gto.
- XIII. Conservar los vehículos con que presta el servicio en condiciones buenas y mecánicas adecuadas, con arreglo a lo señalado en la Ley de Tránsito y Transporte del Estado y el Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Silao, Gto.
- XIV. Suspender el servicio en causa justificada.
- XV. El conductor tendrá permanentemente en la parte delantera del vehículo ocupados dos asientos en la Ley de Tránsito y Transporte del Estado y el Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Silao, Gto. en forma exclusiva para el uso a cargo de conducción y la oferta de servicio por el concesionario.
- XVI. Contar con los seguros obligatorios y mantener vigentes los mismos de acuerdo a lo señalado en la Ley de Tránsito y Transporte del Estado y el Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Silao, Gto.

- XVII. Acatar y resolver todas las disposiciones y medidas que garanticen la seguridad y eficiencia del servicio y que dicten las autoridades correspondientes de la entidad.
- XVIII. Refrendar la concesión a través del pago anual que deberá efectuarse en las oficinas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Silao, Guanajuato.
- XIX. Prestar de manera directa el servicio, por lo que la presente concesión no será objeto de arrendamiento, compra, embargo.
- XX. Cumplir con la Ley de Tránsito y Transporte del Estado y sus Reglamentos, así como las demás disposiciones que se dicten sobre el particular.

El presente Título - Concesión será revocado cuando el concesionario incurra en cualquiera de las causas previstas en el artículo 103 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato y 216 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Silao, Gto.

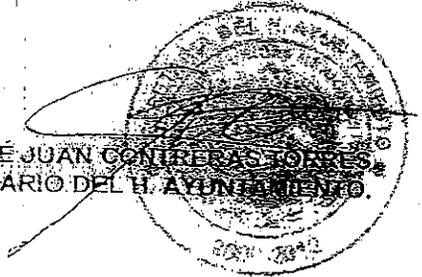
Así mismo, el H. Ayuntamiento en los casos que considere conveniente, después de escuchar a las partes competentes siempre en función del orden público y el interés social, podrá rescatar unilateral y anticipadamente la presente Concesión con apego a las disposiciones legales relativas; lo anterior con fundamento en los Artículos 106, 106 bis de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado, y 115, 116 y 117 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Silao, Gto.

Con el presente Título - Concesión quedan sin efecto legal, todas aquellas concesiones, permiso(s) o autorizaciones escritas o verbales, otorgadas con antelación a nombre de la empresa, de persona física o moral, con las que venía prestando el servicio público de transporte de personas en su modalidad de Suburbano en la misma ruta.

"PASOS FIRMES HACIA EL FUTURO"
 SILAO, GUANAJUATO, SEPTIEMBRE 19 DEL AÑO 2012.



C. P. JUAN ROBERTO TOVAR TORRES.
 PRESIDENTE MUNICIPAL.



LIC. JOSÉ JUAN CONTRERAS TORRES
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



Se recibieron los originales para trámite de Cesión de Derechos y se encuentran en poder de la Dirección de Transporte (24-08-12)

- XVII. Aprobar y resolver todas las disposiciones y medidas que garanticen la seguridad y eficiencia del servicio y que dicten las autoridades correspondientes de la entidad.
- XVIII. Refrendar la concesión a través del pago anual que deberá efectuarse en las oficinas de la Dirección de Ingresos, de la Tesorería Municipal de Silao, Guanajuato.
- XIX. Prestar de manera directa el servicio, por lo que la presente concesión no será objeto de arrendamiento, prenda o embargo.
- XX. Cumplir con la Ley de Tránsito y Transporte del Estado y sus Reglamentos, así como las demás disposiciones que se dicten sobre el particular.

El presente Título - Concesión será revocado cuando el concesionario incurra en cualquiera de las causales previstas en el artículo 103 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato y 216 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Silao, Gto.

Así mismo, el H. Ayuntamiento en los casos que considere conveniente, después de escuchar a las partes competentes y siempre en función del orden público y el interés social, podrá rescatar unilateral y anticipadamente la presente Concesión con apego a las disposiciones legales relativas, lo anterior con fundamento en los Artículos 106, 106 bis de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado, y 115, 116 Y 117 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Silao, Gto.

Con el presente Título - Concesión quedan sin efecto legal, todas aquellas concesiones, permiso(s) o autorizaciones escritas o verbales, otorgadas con anterioridad a nombre de la empresa, de persona física o moral, con las que venía prestando el servicio público de transporte de personas en su modalidad de Suburbano en la misma ruta.

"PASOS FIRMES HACIA EL FUTURO"
SILAO, GUANAJUATO, SEPTIEMBRE 19 DEL AÑO 2012



C. P. JUAN ROBERTO TOVAR TORRES.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

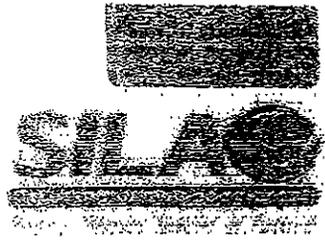


LIC. JOSÉ JUAN CONTRERAS TORRES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



CONCESION No. 123456789

Se recibieron los originales para trámite de Cesión de Derechos, y se encuentran en poder de la Dirección de Transporte (24-08-12)



LOS SUSCRITOS C. P. JUAN ROBERTO TOVAR TORRES Y LIC. JOSÉ JUAN CONTRERAS TORRES, en nuestro carácter de Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento de este Municipio de Silao, Guanajuato, con fundamento en los artículos 115, fracciones I, III inciso i) y V inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, 108 y 117 fracción III, inciso i), de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 69 fracción III, inciso d), 70 fracciones I y XVII, 157 y 158 de la Ley Orgánica Municipal; 73, 77 fracción I inciso b), 79, 80, 89, 90, 93 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato; 84, 85, 86, 87, 88 y 89 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Silao, Gto., según Actas de Sesiones Ordinarias del H. Ayuntamiento No. 13 (trece) y 17 (diecisiete), de fechas 13 de Junio y 22 de Julio del año 2011, respectivamente, tenemos a bien expedir el presente:

TITULO - CONCESIÓN

A favor de la Empresa: **SERVICIOS DE TRANSPORTE COECILLO, S.A. DE CV.**, para prestar con **24(DOS)** unidades, de su propiedad, el servicio público de transporte de personas en la modalidad de **SUBURBANO**, con categoría de **SEGUNDA CLASE, EN EL MUNICIPIO DE SILAO, GUANAJUATO.**, precisamente en la **ruta VIII, AGUA CALIENTE-SILAO**, con los siguientes números económicos:

SI-0136 y SI-0137.

Con fundamento en los artículos 26, 31-fracción II, 41, 46, 75, 98, 100, 101, 102, 102 bis, 103, 106 párrafo primero, 107, 117, 122 y 128 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato; artículos 4, 5, 28, 29, 156 y 157 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Silao, Gto., el concesionario deberá sujetarse estrictamente a las especificaciones, condiciones, obligaciones y señalamientos siguientes:

- I. El domicilio del concesionario estará ubicado en el Municipio de **SILAO, GUANAJUATO.**
- II. El presente Título concesión para prestar el servicio público de transporte, ampara única y exclusivamente la(s) unidad(es), cuyas características estarán registradas en la Jefatura de Transporte Municipal o Dependencia Municipal correspondiente y la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.
- III. El servicio público de transporte de personas en la modalidad de Suburbano a que se refiere esta concesión, deberá prestarse exclusivamente en el Municipio de Silao, Guanajuato, y en la ruta e itinerario designado.
- IV. Esta concesión tendrá una vigencia de 15 (quince) años a partir de su suscripción, en el entendido de que un año antes del término de la misma se iniciará un procedimiento de evaluación, en el que siendo positivo, se procederá a la prórroga de la concesión.
- V. El vehículo con el que se explote el Servicio Público de Transporte de personas, no deberá tener una antigüedad mayor a 10 años a la fecha en que se esté prestando el servicio, y si la misma está en condiciones físicas y mecánicas adecuadas, podrá prorrogarse su uso hasta por 5 cinco años más. En caso de contravenir esta disposición, el Título - Concesión será revocado y el concesionario quedará impedido para prestar el servicio público de transporte de personas en la modalidad de Suburbano.
- VI. El presente Título - Concesión, es de carácter personalísimo, solo podrá transmitirse por las causas establecidas en la Ley de Tránsito y Transporte de Estado y el Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Silao, Gto., con autorización del derecho por parte del H. Ayuntamiento, a favor de la persona que corresponda.
- VII. El servicio público de transporte de esta modalidad, se prestará con unidades cuyas características señale el Reglamento de Transporte.
- VIII. Prestar el servicio público de manera eficiente, uniforme, regular y continua, en la circunscripción autorizada para ello.
- IX. En la prestación del servicio, se deberán respetar las tarifas aprobadas por el H. Ayuntamiento o la Autoridad competente.
- X. Acatar las disposiciones que el H. Ayuntamiento, introduzca en la prestación de servicio, en función del interés público.
- XI. Acatar en su caso la suspensión del servicio de ser necesaria, la cual será dictada con apego a lo señalado en la Ley de Tránsito y Transporte del Estado y el Reglamentos de Transporte Público para el Municipio de Silao, Gto.
- XII. No alterar la naturaleza del servicio, con apego a lo señalado en la Ley de Tránsito y Transporte del Estado y el Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Silao, Gto.
- XIII. Conservar los vehículos con que presta el servicio, en condiciones físicas y mecánicas adecuadas, con apego a lo señalado en la Ley de Tránsito y Transporte del Estado y el Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Silao, Gto.
- XIV. Suspender el servicio sin causa justificada.
- XV. El conductor tendrá permanentemente actualizada su licencia y demás documentos que establezca la Ley de Tránsito y Transporte del Estado y el Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Silao Gto. así como acreditar haber tomado el curso de conducción a la defensiva de los vehículos de motor.
- XVI. Contar con los seguros obligatorios, mantener, dentro de los plazos o fondo de garantía en los cuales no se podrá prestar en ningún momento el servicio concesionado.
- XVII. Acatar, respetar, observar y obedecer, todas las disposiciones de seguridad, eficiencia de servicio, que profiera las autoridades correspondientes de la autoridad.

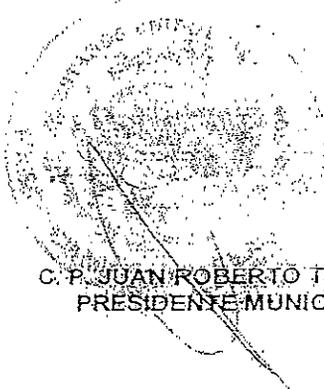
- XVIII. Refrendar la concesión a través del pago anual que deberá efectuarse en las oficinas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Silao, Guanajuato.
- XIX. Prestar de manera directa el servicio, por lo que la presente concesión no será objeto de arrendamiento, prenda ni embargo.
- XX. Cumplir con la Ley de Tránsito y Transporte del Estado y sus Reglamentos, así como las demás disposiciones que se dicten sobre el particular.

El presente Título - Concesión será revocado cuando el concesionario incurra en cualquiera de las causales previstas en el artículo 103 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato y 216 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Silao, Gto.

Así mismo, el H. Ayuntamiento en los casos que considere conveniente, después de escuchar a las partes competentes, siempre en función del orden público y el interés social, podrá rescatar unilateral y anticipadamente la presente Concesión con apego a las disposiciones legales relativas, lo anterior con fundamento en los Artículos 106, 105 bis de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado, y 115, 116 Y 117 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Silao, Gto.

Con el presente Título - Concesión quedan sin efecto legal, todas aquellas concesiones, permiso(s) o autorizaciones escritas o verbales, otorgadas con antelación a nombre de la empresa, de persona física o moral, con las que venía prestando el servicio público de transporte de personas en su modalidad de Suburbano en la misma ruta.

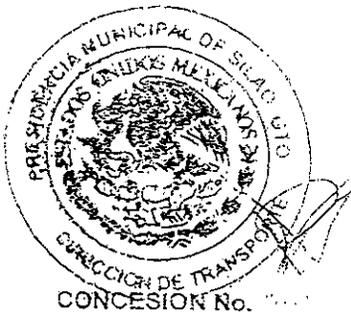
"PASOS FIRMES HACIA EL FUTURO"
SILAO, GUANAJUATO, SEPTIEMBRE 19 DEL AÑO 2012.



C. P. JUAN ROBERTO TOVAR TORRES.
PRESIDENTE MUNICIPAL.



LIC. JOSÉ JUAN CONTRERAS TORRES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



Se recibieron los originales para tramite de Cesión de Derechos, y se encuentran en poder de la Dirección de Transporte (Municipal) (24-08-12)

ING. MARIO ROBERTO LÓPEZ REMUS
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SILAO DE LA VICTORIA, GTO.
ADMÓN. 2015-2018.

SR. MANUEL TERRONES ALVARADO
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SILAO DE LA VICTORIA, GTO.
ADMÓN. 2015-2018.
P R E S E N T E.

Por medio del presente aprovecho la ocasión para saludarlos y al mismo tiempo me permito de conformidad con la plática sostenida con ustedes el día de hoy 4 de octubre del presente año acompañar, acompañarle copia de las solicitudes de ingreso de las cesión de derechos de concesión relativas a las rutas siguientes: RUTA VIII AGUA CALIENTE-SILAO; RUTA X CAÑADA DE YERBABUENA-SILAO; y RUTA XXVI SALITRILLO-SILAO; destacando que las mismas como le comentamos datan de agosto 24 del 2016, mismas que fueron comentadas con ustedes, dado que ya cumplieron un año y no se les había dado tramite conforme al reglamento de transporte municipal.

Asimismo como nos fue solicitado en la misma reunión le acompañamos copia de las concesiones que el concesionario ANTONIO HERNÁNDEZ ARREDONDO y la Persona Moral denominada "TRANSPORTES GRS HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V." vienen legalmente explotando en este Municipio de Silao de la Victoria, Gto., mismas que son las siguientes:

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

NOMBRE DEL CONCESIONARIO O BENEFICIARIO DE DERECHOS	Concesión o Derecho	RUTA NUMERO	MODALIDAD	ORIGEN
ANTONIO HERNÁNDEZ ARREDONDO	BAJO DE BONILLAS -SILAO	RUTA IX	SUBURBANO	CONCESIÓN MPAL.
ANTONIO HERNÁNDEZ ARREDONDO	CERRITO-SILAO	RUTA XV	SUBURBANO	CONCESIÓN MPAL.
ANTONIO HERNÁNDEZ ARREDONDO	LOZA DE BARRERA -SILAO	RUTA XXI	SUBURBANO	CONCESIÓN MPAL.
TRANSPORTES GRS HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.	AGUA CALIENTE-SILAO (ZONA DEL COECILLO)	RUTA VIII	SUBURBANO	CESIÓN DE DERECHOS DE CONCESIÓN.
TRANSPORTES GRS HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.	SALITRILLO-SILAO (ZONA DEL COECILLO)	RUTA XXVI	SUBURBANO	CESIÓN DE DERECHOS DE CONCESIÓN.
TRANSPORTES GRS HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.	CAÑADA DE YERBABUENA-SILAO (ZONA DEL COECILLO)	RUTA X	SUBURBANO	CESIÓN DE DERECHOS DE CONCESIÓN.
TRANSPORTES GRS HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.	ACCIONES EN SOCIEDAD COOPERATIVA DE SILAO, S.C. DE R.L	RUTA CIRCUITO II	URBANA (CUATRO UNIDADES CONCESIONADAS)	CONCESIÓN MPAL.

Asimismo le acompaño, en anexo, una relación de las unidades con que estamos prestando el servicio, que dicho sea de paso las mismas están en buenas condiciones de uso y cuentan con su respectiva póliza de seguro conforme a la Ley de Movilidad en el Estado.

Lo anterior de conformidad con lo comprometido en la reunión sostenida el día de hoy 4 de octubre del presente año.

Sin otro particular quedo de usted a sus distinguidas órdenes.

ATENTAMENTE

SILAO, DE LA VICTORIA, GTO., A 4 DE OCTUBRE DEL 2017.

01 472 748 43 82
C.P. 36100
Silao, Guanajuato
Zona Centro
Palma # 38 A
RFC TGH160414A6
SR. GERMAIN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
HERNÁNDEZ S.A. DE C.V.
TRANSPORTES GRS
REPRESENTANTE LEGAL DE TRANSPORTES GRS HERNÁNDEZ, S.A.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

"2018, Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria".

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE MUNICIPAL
ASUNTO: Se entregan Título- Concesión en original.
OFICIO No.: DGSCYSV/DTE/116/2018.

C. GERMAIN HERNANDEZ HERNANDEZ
TRANSPORTE GRS HERNANDEZ S.A. DE C.V.
PRESENTE.

Por este medio, me permito saludarlo y al mismo tiempo le comento que sin perjuicio de la continuidad del procedimiento de radicación de Cesión de Derechos que se encuentra en esta Dirección y dado el termino de la presente Administración Municipal 2015-2018, por seguridad de los documentos originales de las concesiones, se hace devolución de las mismas, para efecto de que las conserve y una vez iniciando la nueva Administración 2018 – 2021, deberá reincorporarlos al tramite para que sigan surtiendo sus efectos legales en dicho tramite de Cesión de Derechos a Título "Gratuito".

Lo anterior sin afectación alguna en la renovación de sus permisos de trámite de Cesión de Derechos

A continuación se enlistan los Títulos Concesiones en original que se le entregan:

1. Título Concesión (SI- 0136 y SI- 0137) de fecha 19 de Septiembre de 2012, numero de Concesión Sub 000022.
2. Título Concesión (SI- 0138 y SI - 0139) de fecha 19 de Septiembre de 2012, numero de Concesión Sub 000023.
3. Título Concesión (SI- 0143 – si - 0144) de fecha 19 de Septiembre de 2012, numero de Concesión Sub 000026

Sin mas por el momento, quedo de Usted para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE
"SILAO, transformarse para crecer"
Silao de la Victoria, Gto., a 24 de Septiembre de 2018.

LAE. GERARDO ALFONSO JIMÉNEZ CABRERA
DIRECTOR DE TRANSPORTE MUNICIPAL

Con copia para:

- > Prof. Juan Antonio Morales Maciel.*Presidente Municipal.- Para su conocimiento.
- > Lic. Yolanda Fabiola Vargas Castañeda. Secretaria del H. Ayuntamiento. Para su conocimiento.
- > GAJC/mhdv*



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



LIC. JOSE ANTONIO TREJO VALDEPEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESENTE.

Por medio del presente aprovecho la ocasión para saludarlo al tiempo que me permito comentarle que en la administración inmediata anterior, ante esa Dirección a su digno cargo solicite la iniciación del trámite administrativo previsto por el Artículo 194 Fracción II la Ley de movilidad para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, relativo a la Cesión de Derechos de Concesión hecha en Favor de mi representada TRANSPORTES GRS HERNANDEZ, S.A. DE C.V., por la persona moral denominada TRANSPORTES COECILLO, S.A. DE C.V., de igual forma indico que a dicho trámite aporte la documentación requerida por el artículo 125 Fracción I, II, el Reglamento Municipal de Transporte. Relativo a las concesiones siguientes:

- Concesión Suburbana Número -de RUTA XXVI-de SALITRILLO –SILAO
- Concesión Suburbana Número de RUTA VIII-- de AGUA CALIENTE SILAO
- Concesión Suburbana Número de RUTA X de CAÑADA DE YERBABUENA- SILAO

Asimismo le manifiesto que la Dirección Municipal genero un Expediente con la documentación aportada por el suscrito en mi calidad de Representante Legal de TRANSPORTES GRS HERNANDEZ, S.A. DE C.V., quedando radicado bajo el Numero DTTE:001/2017; DTTE:002/2017; Y DTTE:003/2017 el cual debe obrar en esa Dirección que Usted Dignamente dirige.

Destacando que asimismo al amparo del mismo se me estuvieron otorgando los permisos de las Unidades por tramite de Cesión de Derechos.

Es por ello que le solicito muy atentamente se reanude dicho trámite a fin de que las concesiones se transfieran en favor de mi representada y sean generadas las concesiones a nombre de la misma.

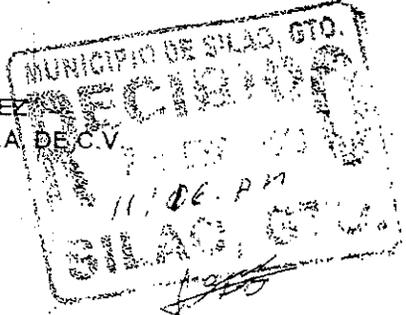
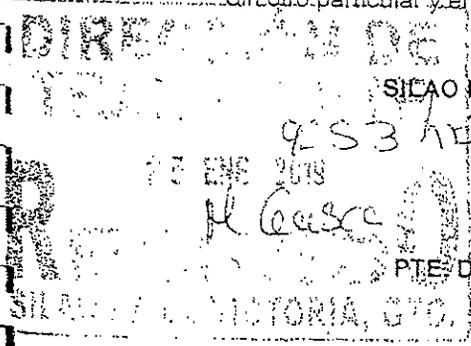
Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Particular del Estado. 194 Fracción II de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y su Municipios, y 125 Fracción Segunda del Reglamento Municipal de Transporte.

Sin otro particular y en espera de su atenta respuesta quedo de usted a sus órdenes.

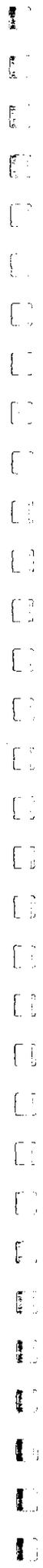
ATENTAMENTE

SILAO DE LA VICTORIA, GTO., A 23 DE ENERO DEL 2019.

C. GERMAIN HERNANDEZ HERNANDEZ
PTE. DE TRANSPORTES GRS HERNANDEZ, S.A. DE C.V.



CCP. TRANSPORTE PÚBLICO MUNICIPAL/ C. MARTIN CORONA
CCP. COMISIÓN DE TRANSPORTE /L.C.I. LILIANA TRUJILLO CHAVEZ
CCP ARCHIVO



DIRECCIÓN DE TRANSPORTE MUNICIPAL

ASUNTO: El que se indica.

OFICIO: DGSCYSV/DTE/028/2018.

"2018, Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria".

TRANSPORTES GRS HERNÁNDEZ SA DE CV.
C. GERMAIN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PALMA NO. 38 A
SILAO, GTO.
PRESENTE:

En atención a su escrito ingresado a esta Dirección de Transporte Municipal en fecha 24 de agosto del 2016, en el cual solicita la instauración del procedimiento de Cesión de Derechos de Concesión bajo el supuesto de la transmisión a título gratuito a favor de su representada, respecto de las concesiones de las Rutas Suburbanas Sigüientes: VIII "Aguacaliente – Silao" con números económicos SI-0136 Y SI-0137, X "Cañada de Yerbabuena – Silao" con números económicos SI-0138 y SI-0139 y XXVI "Salitrillo – Silao" SI-0143 y SI-0144.

Sobre el particular me permito comunicarle que el procedimiento relativo a dichos tramites, han quedado radicados en esta Dirección de Transporte Municipal a mi cargo, en el orden arriba mencionado, bajo los números de expedientes: DTTE:001/2017; DTTE:002/2017; Y DTTE:003/2017 respectivamente, manifestándole por este conducto que la documentación que usted, acompaña queda sujeta para la valoración correspondiente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 125 y 127 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Silao, Gto.

Así mismo, se le informa que esta unidad enviará la siguiente documentación a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que sea analizada y evaluada con el objetivo de someterla a consideración del H. Ayuntamiento para que emita la resolución correspondiente, en base a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Silao, Gto.

A continuación se enlista:

1. Oficios de Radicación para trámite de Cesión de Derechos, emitidos por esta Dirección.
2. Original y Copia de permisos eventuales en base al procedimiento de Cesión de Derechos de Concesión a Título gratuito de las rutas anteriormente expuestas para firma del Presidente Municipal y la Secretaría del H. Ayuntamiento emitidos por esta Dirección.
3. Dictamen relativo al procedimiento de Cesión de Derechos a título gratuito de las concesiones que amparan las rutas: VIII "Aguacaliente – Silao"; X "Cañada de Yerbabuena – Silao" y XXVI "Salitrillo – Silao".



Derivado de lo anterior, en tanto se resuelven los procedimientos de merito y conforme con el artículo 124 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Silao, Gto, se le expedirán permisos eventuales, con vigencia de seis meses en tanto no se apruebe la transmisión de derechos por parte del H. Ayuntamiento.

Sin otro particular, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8,14, y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 2 de la Constitución Local del Estado de Guanajuato.

ATENTAMENTE

"SILAO, transformarse para crecer"
Silao de la Victoria, Gto., a 02 de Marzo de 2018.

LAE. GERARDO ALFONSO JIMENEZ CABRERA
DIRECTOR DE TRANSPORTE MUNICIPAL

- C.c.p. Prof. Juan Antonio Morales Maciel. Presidente Municipal Para su conocimiento.
- C.c.p. Lic. Yolanda Fabiola Vargas Castañeda. Secretaria del H. Ayuntamiento. Para su conocimiento.
- C.c.p. Lic. Mario Gallardo Velázquez. Regidor y Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito. Para su conocimiento.
- C.c.p. Arq. Manuel Terrones Alvarado. Regidor y Secretario de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito. Del H. Ayuntamiento. Para su conocimiento.
- C.c.p. T.S. Teresa Virginia Linares Domínguez. Regidor y Vocal de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito. Del H. Ayuntamiento. Para su conocimiento.



